

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rdo. 0050013110-007-2021-00258-00

Proceso: Adjudicación de apoyos transitorios

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1306 de 2009, se aprueba el inventario de los bienes de la señora ANA AIDE JOSEFA VASCO DE GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.406.907, a quien se le realizó adjudicación judicial de apoyos, presentado por su hija la señora ANGELA MARIA GARCIA VASCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.889.174, quien fuera nombrada como persona de apoyo transitorio, pero, dado lo exiguo de los mismos, no se fijará caución, así como tampoco fecha para la entrega de los mismos. Una vez en firme el presente auto se fijará la fecha para realizar la posesión de la persona que se nombró como apoyo transitorio, lo anterior de acuerdo a lo consagrado en el artículo 44 numeral tercero de la Ley 1996 de 2019.

De otro lado, En vista de que, ya se cumplieron los requisitos exigidos en el presente proceso de ADJUDICACION DE APOYOS TRANSITORIOS, se hace necesario programar en el presente proceso, fecha para posesionar a la señora ANGELA MARIA GARCIA VASCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.889.174, en calidad de hija, como PERSONA DE APOYO de la señora ANA AIDE JOSEFA VASCO DE GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.406.907, y así pueda entrar a ejercer el cargo para el que fue nombrado, de la forma prevista en el referido auto, en consecuencia, se procede a fijar fecha para llevar a cabo AUDIENCIA para la POSESIÓN y ENTREGA DE LOS BIENES, si fuere necesario, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1996 de 2019, **para el día jueves diecinueve (19) de agosto de 2021 a las 9:00 am.**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad VIRTUAL, en consecuencia, entérese a los interesados sobre

la fecha para efectos de que, actualicen, DE INMEDIATO, tanto sus correos electrónicos como sus números telefónicos, y se les indica que, pueden comparecer con apoderados. Se les indica que, la audiencia virtual se llevará de cabo a través de la PLATAFORMA LIFESIZE, para lo cual se les enviará previamente el enlace de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara, habilitados; la instalación de la aplicación LIFESIZE es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

Notifíquese a los interesados, y al Procurador Judicial adscrito a esta Dependencia Judicial.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73f9bb9fa714c86aaa717527e10b02238a619d6c31f8acc08af5fd0f9b737b0b

Documento generado en 17/08/2021 02:48:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**